



# MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina  
 Coordinación General de Puertos y Marina  
 Mercante  
 Dirección General de Marina Mercante

Oficio. - DGMM. - **2165** /2022 **1344**

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2022.

**C. Rene Tonathiu Flores Navarro**  
 Representante Legal de **Mediterranean Shipping**  
 Company México, SA de CV

Av. Benjamín Franklin No. 216, Colonia Escandón  
 Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

Me permito referirme a la Autorización para actuar como Agente Naviero General número **SCT418/024/2018** de fecha 4 de abril de 2018, otorgada a favor de la empresa **Mediterranean Shipping Company México, SA de CV**; así como a su atento escrito de fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección General de Marina Mercante, que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de **Ensenada, Baja California**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C, fracción V, y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y de la condición SÉPTIMA, de la autorización citada.

Sobre el particular, en atención a su petición, y una vez **aprobado** el examen de conocimiento, así como acreditado los requisitos señalados en el artículo 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y la Condición Séptima de la autorización **SCT418/024/2018**, se indica que la empresa **Mediterranean Shipping Company México, SA de CV**, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	<b>Ensenada, Baja California</b>
Representante Legal acreditado:	<b>Elvia Guadalupe Rochin Acosta</b>
Domicilio en el Puerto de Operación:	<b>Blvd. Las Dunas No. 160 Int. 107 Colonia Playa Ensenada CP. 22880, Ensenada, Baja California</b>
Tipo de Navegación	<b>Altura</b>

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número **SCT418/024/2018** de fecha 4 de abril de 2018, por lo que, una vez concluida la vigencia de la misma, este oficio quedará sin efectos.





# MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma parte de la autorización **SCT418/024/2018** para los efectos procedentes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V Bis y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 3 fracción II, inciso g) numeral 6, 35 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.



Atentamente  
El Director Ejecutivo

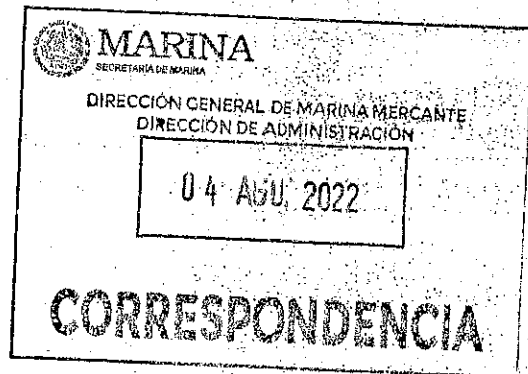
SECRETARÍA DE MARINA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MARINA MERCANTE

Cap. Alt. Luis Sánchez Cañedo



Firmo en mi calidad de Director Ejecutivo de Protección y Seguridad Marítima en ausencia del Director General Marina Mercante de conformidad con el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y Oficio DGMM 2034/2022 suscrito por el Cap. Alt. |defonso Carrillo Mora, Director General de Marina Mercante.



- Ccp. - **Cap. Alt. Ana Laura López Bautista.** - Coordinadora General de Puertos y Marina Mercante. Para su superior conocimiento.
- Vicealmirante Ubaldo Gómez Rodríguez.** - Titular de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para su conocimiento
- Contralmirante Ret. Rodolfo Álvarez Zarate.** - Capitán de Puerto en Ensenada, Baja California. - Tte. Azueta No. 101-1, Recinto Portuario, CP. 22800, Municipio de Ensenada, Baja California.

HEJR/TRM/EDGH\*mgr  
EXP. AN 026/2018  
Volante 3545/2022

